

**APRUEBA PERFIL DE CARGO  
"SUBDIRECTOR/A GESTIÓN CLÍNICA  
COMUNITARIA" DEL DEPARTAMENTO DE  
SALUD MENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
GESTIÓN ASISTENCIAL, DEPENDIENTE DE LA  
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD  
MAGALLANES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 571**

**PUNTA ARENAS, 03 de febrero de 2025**

**VISTOS:** DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; Decreto Supremo N° 140 del 24 de Septiembre de 2004 Nuevo Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°6/29.03.2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 3/17.01.2023 que modifica Resolución N° 6/29.03.2019; DFL N°24/30.11.2017 que Fija nueva Planta de Personal para el Servicio de Salud Magallanes; DFL N° 29 del 2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 5549/16.10.2024 que aprueba Manual de Reclutamiento y Selección de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes; Resolución Exenta N° 11.691/30.11.2018 que establece la formalización del "Formato de Perfil de Cargo" de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes; Resolución Exenta N° 937/30.01.2017 que establece el "Diccionario de Competencias Laborales" de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal; Resolución Exenta N° 123/06.01.2025, que Establece la nueva Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes; Resolución Exenta N° 124/06.01.2025, que complementa Resolución Exenta N°123/06.01.2025 que Establece la nueva Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, con descripción de sus funcionalidades de sus respectivas Subdirecciones, Departamentos, Unidades y Asesorías respectivas; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 04/15.02.2023 del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO**

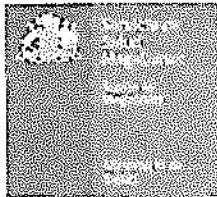
1. Que, a través de Memorándum N° 2781 de fecha 25 de noviembre de 2024, la Subdirección de Gestión Asistencial, remite los siguientes perfiles de cargo para posterior llamado a proceso de selección interna: Subdirector/a de Gestión Administrativa y Organizacional COSAM Miraflores, Subdirector/a de Gestión Clínica Comunitaria COSAM Miraflores y Encargada de Calidad COSAM Miraflores.

2. Que, en correo electrónico del 27 de noviembre de 2024, Jefa Depto. Salud Mental de la Subdirección de Gestión Asistencial, solicita a Jefa COSAM Miraflores, confirmar correlativos disponibles de COSAM para los llamados a proceso de selección interna a los cargos mencionados en considerando anterior.

3. Que, en correo de fecha 27 de noviembre de 2024, Jefa Depto. de Desarrollo Organizacional, solicita al Depto. de Salud Mental, informar orden de priorización de los cargos a llamar a proceso de selección interna e indicar el número de correlativo.

4. Que, mediante correo electrónico del 03 de diciembre de 2024, Jefa Depto. de Salud Mental, solicita gestionar el reclutamiento de los 3 cargos, indicando los números de correlativos y los grados correspondientes en cada caso.

5. Que, en correo electrónico del 03 de diciembre de 2024, Desarrollo Organizacional, responde a Depto. de Salud Mental, que se formalizarán los tres perfiles, no obstante, se requiere indicar que proceso se llamará en primera instancia.



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas  
Departamento de Desarrollo Organizacional

6. Que, con fecha 03 de diciembre de 2024, Depto. de Salud Mental, solicita iniciar el proceso con el llamado a Subdirección/a Clínica Comunitaria.

7. Que, con fecha 04 de diciembre de 2024, la Unidad de Reclutamiento y Selección del Departamento de Desarrollo Organizacional de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, informa al Depto. de Salud Mental, que en relación a los perfiles de los cargos Subdirector/a Clínica Comunitaria, Subdirector/a Administrativo y Organizacional, y Encargado/a de Calidad COSAM Miraflores, se elimina de los requisitos deseables la frase: Experiencial laboral de a lo menos 5 años, ya que de acuerdo al DFL 24 para el grado 10º es requisito obligatorio contar con experiencia profesional no inferior a 3 años en el sector público o privado o experiencia profesional no inferior a 4 años en el sector público o privado.

8. Que, con fecha 05 de diciembre de 2024, a través de correo electrónico Depto. de Salud Mental, da visto bueno a las observaciones remitidas.

9. Que, con fecha 06 de diciembre de 2024, la Unidad de Reclutamiento y Selección del Departamento de Desarrollo Organizacional de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, remite los perfiles de cargos a las Asociaciones Gremiales, FENATS Base DSSM, FENPRUSS Magallanes, ASENF Magallanes y FENPRUSS Base DSSM, con el propósito de remitir sus observaciones, considerando el “...plazo establecido en el Manual de Reclutamiento, el cual señala plazo “no superior a 5 días hábiles para hacer llegar comentarios y/o sugerencias..”

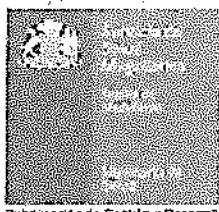
10. Que, a través de correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2024, la Asociación Gremial FENPRUSS Magallanes, realiza observaciones relacionadas a las funciones del perfil de cargo de Subdirector/a Gestión Clínica Comunitaria:

- Coordinar la elaboración de diagnósticos participativos de salud mental, integrando la visión y necesidades de la comunidad, y utilizando los resultados para orientar las estrategias de intervención y planificación del COSAM; **esta función de coordinación está radicada en los tres perfiles.**
- Supervisar a la unidad de farmacia en la adquisición, almacenamiento, dispensación y distribución de medicamentos, asegurando la disponibilidad, trazabilidad y continuidad de los tratamientos farmacológicos para los usuarios del COSAM en coordinación con director técnico de farmacia y subdirección de gestión administrativa y organizacional; **esta función está radicada en dos subdirectores, lo cual podría generar conflicto de roles y los funcionarios podrían tener que responder a dos jefaturas.**

11. Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2024, Asociación Gremial FENPRUSS Magallanes, complementa correo indicado en numeral anterior, “Solicitando la incorporación de requisitos técnicos excluyentes en los perfiles de cargo, relacionados a la formación profesional (establecido en años), al ejercicio efectivo en salud pública y en dispositivos de SM (establecidos en años), la especialización avanzada y/o específica acorde a los requisitos de cada área (a través de la ejecución de diplomas o similar) y competencias comprobables de liderazgo y gestión de equipos multidisciplinarios a través de la certificación, con mínimo de horas”.

12. Que, a través de correo electrónico del 20 de diciembre de 2024, Unidad de Reclutamiento y Selección de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, remite observaciones realizadas por Asociación Gremial FENPRUSS Magallanes, a la Subdirección de Gestión Asistencial, solicitando visto bueno para ser incorporadas en dichos perfiles y poder realizar las gestiones administrativas para su formalización.

13. Que, con fecha 20 de diciembre de 2024, se reitera correo a la Subdirección de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, con las observaciones realizadas por Asociación FENPRUSS Magallanes a los



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas  
Departamento de Desarrollo Organizacional

perfiles indicados en considerando diez, para que como referentes técnicos puedan instruir si serán considerados, para así formalizar y llamar a proceso de selección interna.

14. Que, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2024, Subdirectora de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, expone su opinión respecto a los puntos planteados, con el propósito de poder revisar como equipo y acordar los criterios definitivos. Así también, respecto de las observaciones recibidas en el primer correo de FENPRUSS, considera que los ajustes sugeridos en la redacción de los textos son aplicables y pueden ser incorporados para mejorar la claridad y precisión de los perfiles. En razón de ello solicita a Jefa Depto. de Salud Mental gestionar con los distintos involucrados los ajustes correspondientes en los documentos de perfil, conforme a lo que se acuerde tras la revisión conjunta de su equipo.

15. Que, con fecha 09 de enero de 2025, a través de correo electrónico Jefa Depto. de Salud Mental remite a Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, los perfiles de cargos revisados con sus referentes técnicos, indicando modificaciones de acuerdo a las observaciones realizadas por Asociación Gremial FENPRUSS Magallanes.

16. Que, a través de Memorándum N° 79 del 15 de enero de 2025, Subdirección de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, remite a Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, los perfiles de cargos: Subdirector/a Gestión Clínica Comunitaria, Subdirector/a de Gestión Administrativa y Organizacional, y Encargado/a de Calidad COSAM Miraflores del Departamento de Salud Mental, para ser formalizados.

17. Que, mediante correo electrónico del 29 de enero de 2025, Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas, consulta al Departamento Jurídico, en razón de los requisitos obligatorios, que están mencionados en los 3 perfiles de cargo descritos en considerandos anteriores; específicamente "Diplomado en áreas de salud mental comunitaria o gestión clínica de a lo menos 200 horas" como requisito obligatorio, excluyente. Recordando que en algún momento esto fue cuestionado por Contraloría al ser discriminatorio.

18. Que, con fecha 29 de enero de 2025, el Departamento Jurídico, da respuesta, indicando que se debe apegar a lo establecido en el decreto que fija planta de personal del Servicio de Salud Magallanes para efectos de establecer requisitos excluyentes, lo restante solo puede ser deseable.

19. Que, mediante correo electrónico del 30 de enero de 2025, el Departamento de Desarrollo Organizacional, informa a Jefa Depto. de Salud Mental de la Subdirección de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que, teniendo en cuenta respuesta de Asesoría Jurídica y a las observaciones realizadas a los perfiles de cargo de Subdirector/a Gestión Clínica Comunitaria, Subdirector/a de Gestión Administrativa y Organizacional y Encargado/a de Calidad, todos de COSAM Miraflores, se ha determinado que, en lo referente a la Valoración de Antecedentes Curriculares, es necesario ajustarse a lo dispuesto en el DFL 24 que regula la planta de personal del Servicio de Salud Magallanes. En este sentido, los requisitos señalados deben considerarse como obligatorios, mientras que los demás aspectos podrán ser considerados como requisitos deseables.

20. Que, en mérito de lo anterior, y según lo antes descrito, dicto la siguiente;



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas  
Departamento de Desarrollo Organizacional

## R E S O L U C I Ó N:

1.- APRUÉBESE a contar de la fecha de la presente resolución el siguiente perfil de cargo:

- "Subdirector/a Gestión Clínica Comunitaria": Perteneciente al Departamento de Salud Mental, de la Subdirección de Gestión Asistencial, dependiente de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



VERÓNICA ALEJANDRA YÁÑEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

VYG/FRG/PCM/jvc  
Nº 377/04.02.2025

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Planificación y Gestión de la Dotación.
- Depto. de Salud Mental.
- Oficina de Partes (Original).